



NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(15 DE FEBRERO DE 1952 — 25 DE ABRIL DE 1953)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES : 16° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 3

NUEVA YORK

c) Que junto con el *Estudio Económico de América Latina* se acompañe una explicación sobre los conceptos y métodos de estimación utilizados en la elaboración de las estadísticas incluídas en dicho informe.

COMERCIO ENTRE AMÉRICA LATINA Y LOS PAÍSES INDUSTRIALES

Resolución 45 (V) aprobada el 25 de abril de 1953
(E/CN.12/330)

La Comisión Económica para América Latina,

Habiendo examinado con interés los estudios que han sido presentados por la Secretaría Ejecutiva acerca del comercio de América Latina, en particular el *Estudio del Comercio entre América Latina y Europa* y el *Estudio Económico 1951-1952*;

Considerando

a) Que es de interés general que estos estudios se continúen y amplíen en el futuro;

b) Que pueden ocurrir cambios importantes en la estructura del comercio a causa del crecimiento de la población, de la modernización de la agricultura y de la industrialización de América Latina, por una parte, y de la evolución técnica y económica de los países con los cuales mantiene relaciones comerciales, por otra, y que es importante que todos los países interesados sean informados sobre la dirección y el carácter de esas modificaciones eventuales de estructura;

Encomienda a la Secretaría:

1. Seguir estudiando, en colaboración con las Secretarías de los diversos organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular la Secretaría de la Comisión Económica para Europa, la evolución del comercio entre América Latina y los principales centros industriales del mundo;

2. Analizar, en colaboración con dichos organismos, la evolución probable:

a) De la demanda de América Latina respecto a productos de los países industrialmente desarrollados, en especial las diferentes categorías de bienes de capital;

b) De la demanda de los países industriales respecto a productos que interesan especialmente a América Latina;

3. Examinar la posibilidad de los países respectivos de satisfacer las futuras demandas;

4. Poner en conocimiento de los diferentes países interesados los resultados de estos estudios;

Autoriza a la Secretaría para consultar, si lo considera conveniente, grupos de expertos que la asesoren en los diversos aspectos de estos estudios.

RELACIÓN DE PRECIOS DEL INTERCAMBIO

Resolución 46 (V) aprobada el 25 de abril de 1953
(E/CN.12/331)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que entre los problemas relacionados con el desarrollo económico de los países latinoamericanos reviste particular importancia la relación de precios del intercambio en virtud de su influencia sobre el ritmo de desarrollo económico;

Habiendo observado la atención que la Secretaría presta a las variaciones de la relación de precios del intercambio en sus estudios económicos anuales, así

como en diversos informes especiales y otros documentos sometidos a la consideración de la Comisión;

Reconociendo la necesidad de incrementar el ingreso real de los países en proceso de desarrollo y que una de las formas de lograrlo sería mediante el fomento de una mayor elaboración en el país de sus productos primarios de exportación;

Teniendo en cuenta la resolución 623 (VII) de la Asamblea General, por la que se solicitó al Secretario General de Naciones Unidas, entre otras cosas, que designase un grupo de expertos para que informe sobre las medidas de orden práctico destinadas a llevar a cabo algunas de las recomendaciones relativas al problema de mantener precios y relaciones de precios adecuados, justos y equitativos en el intercambio internacional; y

Teniendo en cuenta también que la resolución 32 aprobada por el Consejo Interamericano Económico y Social en su tercer período extraordinario de sesiones recomienda a su Secretario Ejecutivo el estudio de la relación de precios en el intercambio interamericano, en coordinación con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y la Comisión Económica para América Latina;

Resuelve

1. Llamar la atención de todos los gobiernos miembros sobre los resultados de los estudios efectuados por la Secretaría acerca del problema de la relación de precios del intercambio, así como sobre los debates que con respecto a este problema se han celebrado en el quinto período de sesiones de la Comisión y sobre el deseo común de que dicha relación de precios conduzca a un desarrollo económico progresivo de los países latinoamericanos.

2. Recomendar a los gobiernos de los países latinoamericanos que, como parte de sus políticas de desarrollo económico y en conexión con la relación de precios del intercambio, adopten medidas prácticas encaminadas a fomentar la transformación, beneficio, refinación, fundición, manufactura o cualquier otro proceso de elaboración, en condiciones de creciente eficiencia, de materias primas que actualmente exportan en forma bruta o semielaborada; y, para facilitar la introducción de productos básicos, semielaborados y elaborados en los mercados mundiales, consideren llevar a cabo gestiones ante los países que sean pertinentes, con vistas a reducir barreras que dificulten o impidan el comercio de tales productos y a asegurar el comercio de productos primarios sobre una base más regular y estable.

3. Recomendar a los gobiernos de otros países que tengan relaciones comerciales con América Latina que den la debida consideración a los métodos, políticas y gestiones a que se refiere el párrafo 2 anterior.

4. Pedir a la Secretaría:

a) Que prosiga el análisis del problema en todos sus aspectos, prestando especial atención a los efectos que las modificaciones de la relación de precios del intercambio ejercen sobre el ritmo de desarrollo económico de los países latinoamericanos;

b) Que en sus estudios sobre la relación de precios del intercambio preste particular atención:

1) A los medios que contribuyan a llevar a la práctica políticas de fomento de la transformación, beneficio, refinación, fundición, manufactura o

cualquier otro proceso de elaboración en condiciones de creciente eficiencia, de las materias primas exportadas actualmente por los países latinoamericanos en forma bruta o semielaborada, teniendo en cuenta las repercusiones de dichas políticas tanto en los países exportadores como en los importadores;

- ii) A los efectos que en los ingresos procedentes de la exportación de productos primarios ejerce la competencia de los sucedáneos sintéticos y la de los cultivos agrícolas introducidos en los países tradicionalmente importadores de estos productos y en los territorios dependientes, así como en otras áreas del mundo;
 - iii) A la situación especial en que se encuentran los países de estructura monoprodutora o poco diversificada, en lo relativo a la colocación regular de sus productos en el mercado internacional y a la obtención de precios equitativos;
 - iv) A la posibilidad de que se celebren arreglos o acuerdos internacionales sobre productos, tanto multilaterales como bilaterales;
 - v) A la conveniencia de fomentar el ahorro nacional y de dar incentivos para la inversión de capital nacional y extranjero como medio de acelerar la industrialización de los países latinoamericanos, con el fin de contribuir a que se alcancen niveles satisfactorios en la relación de precios del intercambio; y
- c) Que colabore con otros organismos internacionales competentes y, por intermedio del Secretario General de Naciones Unidas, ponga a disposición del grupo de expertos a ser designado conforme a la resolución 623 (VII) de la Asamblea General los resultados de los estudios que ha realizado y de otros que realice en el futuro.

COMPENSACIONES MULTILATERALES DE PAGOS

Resolución 47 (V) aprobada el 25 de abril de 1953
(E/CN.12/332)

La Comisión Económica para América Latina

Toma nota con satisfacción del informe acerca de la posibilidad de realizar operaciones multilaterales de compensación entre países latinoamericanos y europeos mediante las facilidades de la Unión Europea de Pagos (E/CN.12/299), así como de los esfuerzos realizados por la Secretaría Ejecutiva para llevar adelante los estudios sobre el problema recomendados en el cuarto período de sesiones; y

Considerando

a) Que es necesario profundizar los estudios sobre el tema y ampliarlos, a fin de analizar las mutuas relaciones comerciales y de pagos entre los países de América Latina y de éstos con los de Europa, teniendo en cuenta, además, los esfuerzos que se realizan para lograr la convertibilidad internacional de las monedas; y

b) que es conveniente examinar las posibilidades y los métodos para realizar compensaciones multilaterales de pagos entre América Latina y Europa, así como entre los propios países latinoamericanos.

Resuelve

1. Encomendar a la Secretaría que, con la colaboración de los organismos internacionales competentes, prosiga los estudios ya iniciados y examine las posibilidades y los métodos para realizar operaciones multila-

terales de compensación entre países de América Latina y de Europa, así como entre los propios países latinoamericanos.

2. Recomendar a los Gobiernos que sus organismos competentes cooperen con la Secretaría Ejecutiva, proporcionando, en la medida de lo posible, las informaciones que fueren necesarias para tales estudios.

3. Recomendar a la Secretaría que adopte las providencias necesarias a fin de que los informes correspondientes a ese estudio sean enviados a los Gobiernos a medida que se terminen y por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha del sexto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina.

TÉCNICA DE PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO

Resolución 48 (V) aprobada el 25 de abril de 1953
(E/CN.12/333)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando

Que de los estudios realizados por la Secretaría acerca del desarrollo económico de América Latina se desprende que no es satisfactorio el actual ritmo de crecimiento de muchos de los países de la región y de ésta considerada en su conjunto;

Que muchos países latinoamericanos están realizando planes de desarrollo con el propósito de lograr la intensificación del ritmo de crecimiento de sus economías;

Que los diversos gobiernos miembros han reconocido que la ejecución de programas integrados de desarrollo es uno de los medios más efectivos para lograr la intensificación del crecimiento económico;

Que la insuficiencia en muchos países de los datos estadísticos y estudios básicos constituye un serio obstáculo para elaborar programas integrados de desarrollo;

Que será muy útil a los gobiernos interesados conocer la experiencia que otros gobiernos han acumulado sobre esta materia;

Que es de reconocido interés que se intensifique la preparación de economistas con capacitación básica en problemas de desarrollo económico y en los de técnica de programación;

Resuelve

Tomar nota con satisfacción del Estudio Preliminar sobre la Técnica de Programación del Desarrollo Económico (E/CN.12/292) presentado por la Secretaría;

Tomar nota asimismo del acuerdo concluido entre la Secretaría y el Banco de Desarrollo Económico del Brasil para realizar conjuntamente un estudio de los elementos necesarios para la elaboración de un programa de desarrollo de la economía de aquel país siguiendo los lineamientos básicos de la metodología presentada en el documento antes mencionado;

Recomendar a los gobiernos miembros:

a) Que sometan el Estudio Preliminar sobre la Técnica de Programación (E/CN.12/292) a la consideración de los organismos competentes de cada país para que contribuyan con su experiencia y su crítica al perfeccionamiento del mismo; y que dichos organismos mantengan a tal propósito y en la medida de lo posible un contacto estrecho y permanente con la Secretaría de la CEPAL en el plano técnico;